

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-18589- -1	FECHA: 2016-02-25 10:00:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 16-18589- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 1799
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Título

Se sugiere al solicitante adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 12 no son claras porque:

- Las expresiones: *“...que absorbe un desplazamiento hacia arriba de la rueda delantera derecha en una dirección arriba y abajo del chasis”, “...que absorbe un desplazamiento hacia arriba de la rueda delantera izquierda en la dirección arriba y abajo del chasis”, “...con el propósito de que gire alrededor de un eje en dirección izquierda que es paralelo al eje en dirección derecha”, “...con el propósito de que gire alrededor de un eje izquierdo superior que es paralelo al eje derecho superior”, “...con el propósito de que gire alrededor de un eje intermedio superior que es paralelo al eje derecho superior y al eje izquierdo superior”, “...con el propósito de que gire alrededor de un eje derecho inferior que es paralelo al eje derecho superior”, “...con el propósito de que gire alrededor de un eje intermedio inferior que es paralelo al eje intermedio*

superior”, “...para aplicar una fuerza de frenado a, por lo menos, una de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda”, “...para controlar el dispositivo de freno”, “...para transmitir un freno que controla la operación que se introduce en el dispositivo de control de freno al dispositivo de freno” en la reivindicación 1 “...con el propósito de que gire alrededor de un árbol de dirección intermedia que se extiende en la dirección arriba y abajo del chasis”, “...configurada para que se deforme en respuesta al giro de la rueda delantera derecha” en la reivindicación 7; “...para mantener una relación paralela con la parte transversal inferior cuando el chasis se inclina” en la reivindicación 8 corresponde a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La expresión: “...por lo menos” en las reivindicaciones 1, 2, 4 a 6 y 10; es relativa e imprecisa por lo cual no define la invención. Se sugiere sustituirla por un término o rango concreto.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-03-01

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan